



ORD.N° : 1513/2023

ANT. : RE. EXENTA N°19 DEL 27-08-2019, DE
LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA
REGIÓN DE VALPARAÍSO.

MAT. : REMITE REPORTE TÉCNICO UF 20260
"PARQUE FOTOVOLTAICO EL
MANZANO".

SANTIAGO, 04/05/2023

DE : JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES
RENOVABLES OFICINA CENTRAL

A : SEÑORA CLAUDIA PASTORE HERRERA - JEFA (S) DIVISIÓN DE
FISCALIZACIÓN - SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.

Junto con saludar, y en el marco del Plan Piloto que se encuentra desarrollando el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) con la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), referido a la fiscalización ambiental de RCA en modalidad de revisión libre de seguimiento ambiental de RCA, se envía en forma adjunta Reporte Técnico de la UF "Parque Fotovoltaico el Manzano", cuyo titular es ANDINA SOLAR 1 SPA.

Sin otro particular, se despide cordialmente.



ALEXIS CRISTIAN ZEPEDA CONTRERAS
JEFE
DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

MAC/GCG

Incl.: Documento Digital: Reporte Técnico UF Parque Fotovoltaico El Manzano [Ver](#)

c.c.: Patricia Catherine Arce Rivera Profesional Sección de Gestión Oficina Central
Marisol Haydee Cifuentes Albornoz Secretaria División Protección de los Recursos
Naturales Renovables Oficina Central
Pilar Mesa Ramirez Profesional Departamento de Gestión Ambiental Oficina Central

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=137877931&hash=3cdb7>

REPORTE TÉCNICO AMBIENTAL

**UNIDAD FISCALIZABLE
"Parque FV el Manzano"**

Mayo 2023

	Servicio	Nombre	Firma
Aprobado por	SAG	Mario Ahumada Campos	
Elaborado por	SAG	Carolina Gálmez.	

Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL REVISADOS.....	4
4	ANTECEDENTES DEL REPORTE AMBIENTAL.....	4
4.1	Motivo del reporte.....	4
4.2	Materia Ambiental Objeto del Reporte	4
4.3	Revisión Documental	4
5	HECHOS REPORTADOS.	5
6	CONCLUSIONES.....	6
7	ANEXOS.....	7

1 RESUMEN

El presente documento se refiere al proceso de fiscalización ambiental realizado por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), del tipo Examen de Información a Seguimiento Ambiental de RCA, en modalidad “ Revisión Libre” comprometida por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en el marco del Plan Piloto SAG/SMA, en esta ocasión informa respecto de la Unidad fiscalizable “Parque Fotovoltaico el Manzano”, localizado en la Comuna de Petorca, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, proyecto aprobado ambientalmente mediante, RCA N.º 19 del 27 de agosto del año 2019.

La Unidad Fiscalizable corresponde únicamente al Parque FV El Manzano, consistente en un parque solar que considerará la instalación de 21.600 módulos de 330 WP establecidos en una superficie de 17,5 ha dentro de un predio de 23,17 hectáreas en total. Para la entrega de energía al SIC, las instalaciones de distribución a la cual se efectuará la conexión de la central corresponderán a la empresa concesionaria de distribución Energía Casablanca (EDECSA), utilizando la línea de distribución existente que pasa por el camino vecinal de acceso al proyecto.

Para la revisión libre de la UF Parque FV El Manzano, se ingresó a la Plataforma Sistema SMA_OS a través de la página <https://os.sma.gob.cl/Account/Login>, en la cual se pudo observar que no se encontraba disponible la información actualizada de proyecto ni informes de seguimiento ambiental cargados, por lo que se envió Ordinario SAG N°19/2023 al Titular, solicitando actualizar y cargar la información al Sistema. El Titular envía carta de respuesta al oficio de SAG indicando que no se encontraba actualizada ni con información cargada dado que el proyecto no se ha construido ni se ha dado inicio a la fase de construcción, además señala que “según lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 223/2015 que dicta las instrucciones sobre la elaboración del seguimiento ambiental, y que en su artículo 25 señala: “La información deberá ser remitida directamente a la Superintendencia del Medio Ambiente, dentro del plazo y frecuencia establecidos en la respectiva Resolución de Calificación Ambiental.” y considerando lo manifestado en la RCA 19/2019 del Proyecto “Parque Fotovoltaico El Manzano”, el reporte de las acciones indicadas para el Proyecto se deberá realizar con el primer acto, faena o gestión mínima indicada, la cual, como se ha señalado con anterioridad, no se ha realizado debido a que aún no ha iniciado la fase de construcción del Parque Fotovoltaico”.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: PARQUE FOTOVOLTAICO EL MANZANO (ID UF: 20260).	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: No se ha iniciado la fase de construcción.
Región: Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Provincia: San Antonio	El Proyecto “Parque Fotovoltaico El Manzano” se desarrollará en la Región de Valparaíso, a aproximadamente 2 kilómetros de la localidad de Casablanca. Se ubica específicamente a un costado de la Ruta 68 por la carretera F-830, calle Hijuela Los Arrayanes arriba.
Titular(es) de la unidad fiscalizable: ANDINA SOLAR 1 SPA	RUT o RUN: 76466305-5
Domicilio titular(es): Av. Limache 3405, oficina 58 Viña del Mar; Avenida Nueva Providencia 1881, Of 2303	Correo electrónico: mgomez@braux.es;msendin@braux.es;ciherrera@braux.es; facuna@andinasolar.cl Teléfono: 56993139321
Identificación representante(s) legal(es): Marcos Gómez Panedas	RUT o RUN:
Domicilio representante(s) legal(es): Av. Limache 3405, oficina 58 Viña del Mar; Avenida Nueva Providencia 1881, Of 2303	Correo electrónico: mgomez@braux.es Teléfono: (5632)2683222

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL REVISADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	19	27-08-2019	Dirección Ejecutiva del SEA V Región de Valparaíso	Parque Fotovoltaico El Manzano	Sin Pertinencias, Sin inicio de construcción.

4 ANTECEDENTES DEL REPORTE AMBIENTAL

4.1 Motivo del reporte

Revisión libre de Informes de Seguimiento Ambiental (Plan Piloto SAG/SMA Nivel Central).

4.2 Materia Ambiental Objeto del Reporte

Afectación de suelos clase III (realización de compromiso ambiental voluntario (CAV) de suelos, 2 predios con incorporación de superficie bajo riego y uno de monitoreo de suelos)

4.3 Revisión Documental

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	ID SSA	Observaciones
No se encuentran Informes en la plataforma para revisión.					

5 HECHOS REPORTADOS.

Hecho Número 1: No hay informes en la plataforma para revisión.

3/5/23, 12:15

SMA OS - Sistema Organismo Sectorial

PARQUE FOTOVOLTAICO EL MANZANO

Ultima actualización Sistema RCA: **13-08-2019 (RCA en edición por el titular)**

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:

PARQUE FOTOVOLTAICO EL MANZANO

Localización:

Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:

Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:

RUT o RUN:

ANDINA SOLAR 1 SPA

76466305-5

Domicilio Titular:

Correo electrónico:

FACUNA@ANDINASOLAR.CL

Teléfono:

Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada

Tipo de Documento	Nº	Fecha	Comisión / Institución	Descripción	Pertinencia
RCA	19	2019	Dirección Ejecutiva del SEA V Región de Valparaíso	PARQUE FOTOVOLTAICO EL MANZANO	Sin pertinencias

Expedientes de Fiscalización

No presenta procesos de fiscalización publicados en snifa

Expedientes Sancionatorios

No presenta procesos sancionatorios publicados en SNIFA

Informes de Seguimiento Ambiental

No se han recepcionado Informes de Seguimiento Ambiental

Al revisar la página <https://os.sma.gob.cl> para Revisión libre de la UF 20260 (Proyecto Parque FV El Manzano), se observa que no se encuentra la información actualizada, se solicita al titular mediante Ord. SAG 912/2023 actualizar la información y cargar los informes que correspondan, al que el titular responde prontamente mediante carta al Servicio señalando que el proyecto no ha iniciado su construcción. (oficio y carta en anexo adjunto). El plazo para su construcción correspondería al mes agosto de 2024 considerando la fecha de la RCA, por lo que aún se encontraría dentro del plazo para la ejecución del proyecto.

6 CONCLUSIONES

Se revisó la página de la Plataforma Sistema SMA _OS para el cumplimiento de los compromisos de revisión relacionado al proyecto Parque FV El Manzano, aprobado mediante RE 19 del 27 de agosto de 2019 y correspondiente a la UF 20260, sin embargo, no se encontraron informes a revisar siendo la última actualización realizada el 13-08-2019. Dado ello se solicitó al titular su actualización y carga de informes a través de Oficio SAG 219/2023, al que el titular responde mediante carta del 29 de marzo de 2023 señalando que el proyecto no se encuentra construidos ni se ha iniciado su fase de construcción. Según fecha de obtención de RE 19/2019, el plazo para dar inicio a las actividades del proyecto corresponde al mes de agosto de 2024, por lo que aún el proyecto aún se encontraría dentro de este plazo.

7. ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Oficio SAG 219 del 22-03-2023
2	Carta Titular respuesta Oficio 219.
3	

Anexo 1.



ORD.N° : 912/2023

ANT. : RCA N°19/2019 DE SEA VALPARAÍSO;
RES. EX. SMA N°223/2015; RES.
EX.SMA N°343/2022 Y RES. EX. SMA
N°1174/2022.

MAT. : SOLICITA ANTECEDENTES DE
SEGUIMIENTO AMBIENTAL, EN EL
MARCO DE LA RCA N°19/2019 DE SEA
VALPARAÍSO, DEL PROYECTO PARQUE
FOTOVOLTAICO EL MANZANO.

SANTIAGO, 22/03/2023

DE : DIRECTORA NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OFICINA
CENTRAL

A : SEÑOR MARCOS GOMEZ PANEDAS REPRESENTANTE LEGAL ANDINA SOLAR
1 SPA

Junto con saludar y mediante el presente oficio se instruye a Ud., actualizar información y cargar todos los informes de seguimiento ambiental del Proyecto "Parque Fotovoltaico El Manzano" en el Sistema de Seguimiento Ambiental: <https://ssa.sma.gob.cl/>, sistema a través del cual cada titular de Resoluciones de Clasificación Ambiental (RCA) debe cargar todo el seguimiento de los compromisos ambientales comprometidos, en este caso de la RCA N°019/2019 de SEA Valparaíso. Ello según lo indicado en la Res. Ex. SMA N°223/2015 que "Dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental". Dicha instrucción podrá ser obtenida en el siguiente link:

https://transparencia.sma.gob.cl/doc/resoluciones/RESOL_EXENTA_SMA_2015/RESOL%20EXENTA%20N%2020223

Como medio verificador, se solicita remitir a la Dirección Nacional del SAG el(s) comprobante(s) de carga de antecedentes el Sistema Seguimiento Ambiental. El plazo para cargar en la plataforma SMA OS y enviar los antecedentes solicitados al Servicio Agrícola y Ganadero es de 5 días hábiles .

Sin otro particular, se despide cordialmente.



ANDREA COLLAO VELIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

GMV/AZC/MAC/CGC

Anexo 2.

Martes, 28 de marzo de 2023

REF: ORD.N° 912/2023 DEL 22 DE MARZO DE 2023
EMITIDO POR LA DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OFICINA CENTRAL

MAT: RESPUESTA A ORD.N° 912/2023

DE: Señor Marcos Gomez Panedas
Representante Legal Andina Solar 1 SpA

A: Directora Nacional (S)
Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Central

Junto con saludar y mediante el presente oficio se da respuesta a documento ORD.N° 912/2023 que solicita: "actualizar información y cargar todos los informes de seguimiento ambiental del Proyecto Parque Fotovoltaico El Manzano en el sistema de Seguimiento Ambiental", dado que se debe indicar que el Proyecto en comento "Parque Fotovoltaico El Manzano" de titularidad Andina Solar 1 SpA y representante legal Sr. Marcos Gomez Panedas, a la fecha, no se encuentra construido y no ha dado inicio a la fase de construcción del Proyecto.

Es importante resaltar que la RCA del Proyecto fue emitida el 27 de agosto de 2019, encontrándose a la fecha vigente según lo indica el artículo 25 ter de la Ley N° 19.300 modificada por la Ley N° 20.417, estableciendo: "La resolución que califique favorablemente un proyecto o actividad caducará cuando hubieren transcurrido más de cinco años sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto o actividad autorizada, contado desde su notificación".

Por lo anterior, y según lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 223/2015 que dicta las instrucciones sobre la elaboración del seguimiento ambiental, y que en su artículo 25 señala: "La información deberá ser remitida directamente a la Superintendencia del Medio Ambiente, dentro del plazo y frecuencia establecidos en la respectiva Resolución de Calificación Ambiental." y considerando lo manifestado en la RCA 19/2019 del Proyecto "Parque Fotovoltaico El Manzano", el reporte de las acciones indicadas para el Proyecto se deberá realizar con el primer acto, faena o gestión mínima indicada, la cual, como se ha señalado con anterioridad, no se ha realizado debido a que aún no ha iniciado la fase de construcción del Parque Fotovoltaico.



(56 32) 2683222



1 Poniente N°123, Of. 213 Viña del Mar



www.socoam.cl



1

/ 2



Finalmente, es de mi interés señalar que el reporte del seguimiento ambiental del Proyecto, será realizado en los tiempos y formas, según lo estipula la RCA del Proyecto, y en las condiciones expresadas por la Res. Ex. SMA N° 223/2015, señalando adicionalmente que el inicio de la fase de construcción será reportado a la SMA y SGA, cuando este sea llevado a cabo.

Sin otro particular, se despide cordialmente

GOMEZ
PANEDAS
MARCOS -
09313932J

Firmado digitalmente
por GOMEZ PANEDAS
MARCOS- 09313932J
Fecha: 2023/03/29
01:45:05 +02'00'

MARCOS GOMEZ PANEDAS
Representante Legal
Andina Solar 1 SpA
Parque Fotovoltaico El Manzano

